



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2407/18
28 de Junio de 2018.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 77988-C/T-2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente Municipal se dio curso y tramitación al pedido formulado por el Señor LUIS ARMANDO MAYORGA, por el cual solicitó un predio fiscal, con el objeto del traslado de un corralón de venta de materiales para la construcción.

Que ha sido objeto de especial ponderación la calidad de residente del emprendedor y trayectoria comercial del mismo.

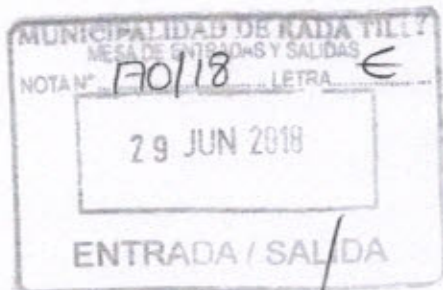
Que en fecha 30 de Mayo de 2018 la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales emitió dictamen favorable respecto a la solicitud presentada.

Que corresponde establecer los términos, formas y modalidades bajo las cuales se desarrollará el emprendimiento; determinando con precisión las características del proyecto, sus tiempos de ejecución y cronograma de inversiones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Señor LUIS ARMANDO MAYORGA D.N.I. N° 17.129.560, un CONVENIO DE AUTORIZACION DE USO CON OPCION A COMPRA, respecto de la Parcela 1 de la Manzana 107 del Sector 1 Circunscripción 1 del ejido Municipal, con una superficie de 1858,91 m² (mil ochocientos cincuenta y ocho con noventa y un metros cuadrados)



MARIEL GIMENA PERALTA
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
A/C PRESIDENCIA

GABRIELA WIVIANA BARRUJIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

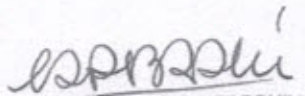


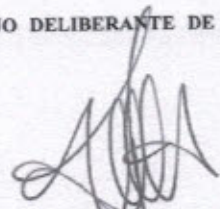
N° 2407/18
28 de Junio de 2018.-

en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIEL GIMENA PERALTA
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
A/C PRESIDENCIA



ANEXO I
2407-18

FOLIO N°
115

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 JUN 2018
NOTA N° 245
ENTRADA / SALIDA

MODELO DE CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO

En la ciudad de Rada Tilly, a los días del mes de de dos mil dieciocho, entre la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Luis Emilio JUNCOS**, D.N.I. Nro. 20.238.369 con domicilio en Fragata 25 de Mayo N° 94, ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. **LUIS ARMANDO MAYORGA** D.N.I. N° 17.129.560 con domicilio en Lago Vinter N° 817, ciudad, en adelante **EL PERMISIONARIO**, convienen en celebrar el presente Convenio de Autorización de Uso, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **EL PERMISIONARIO** el uso precario de un predio fiscal con una superficie de 1858,91m² (mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados), ubicado en la Parcela 1 de la Manzana 107 del Sector 1 de la Circunscripción 1, con el objeto de la instalación de un establecimiento para la venta de materiales de construcción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Municipal N° 77988-C/T-2018. La presente autorización de uso no implica habilitación comercial alguna, la que deberá tramitarse, en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional que corresponda. **EL PERMISIONARIO** deberá en contraprestación abonar a **LA MUNICIPALIDAD** un canon, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta del presente Convenio.

SEGUNDA: TÉRMINO: El presente convenio, autorizado por la Ordenanza Municipal N° , sancionada el de de 2018, tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, renovables automáticamente por idéntico período mediante acuerdo de partes. Esta renovación deberá ser ratificada por la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales. En oportunidad de formalizarse el acuerdo para la renovación se evaluará la marcha y estado de concreción del proyecto. Será condición indispensable para la renovación del presente el cumplimiento por parte de **EL PERMISIONARIO** a todas las obligaciones asumidas en el presente.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 170118 LETRA E
29 JUN 2018
ENTRADA / SALIDA

29 JUN 2018

NOTA N° 245
ENTRADA / SALIDA

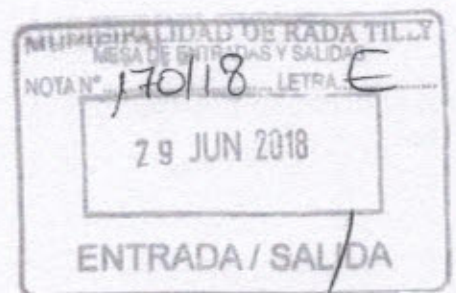
Finalizado el plazo aquí establecido y su prórroga, y de no haberse ejercido la Opción de Compra será facultad de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierra Fiscal la evaluación y definición de la continuidad de la presente Autorización de Uso.

TERCERA: ESTADO Y AMPLITUD DEL PREDIO: El predio identificado en la cláusula primera comprende una superficie de 1858,91m² (mil ochocientos cincuenta y ocho con noventa y un metros cuadrados), la ubicación y medidas del mismo surgen de la Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento registrada en la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo el Expediente P-140-08 Plano N° 24593. El inmueble se entrega libre de ocupantes y en buen estado de conservación, comprometiéndose **EL PERMISIONARIO** a su restitución al vencimiento del plazo ó cuando le sea requerido por **LA MUNICIPALIDAD** en idéntico estado.

CUARTA: POSESIÓN DEL INMUEBLE: La posesión efectiva del inmueble con Autorización de Uso se formalizará con la rúbrica del convenio. Una vez suscripto el convenio **EL PERMISIONARIO** deberá presentar el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones actualizado, con plazo calendario, tomándose como día 0 (cero) la fecha de suscripción del convenio y como plazo máximo el indicado en la propuesta presentada por el oferente.

QUINTA: OBLIGACIONES: **EL PERMISIONARIO** asume las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las obras conforme al Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.
- La provisión y tendido de cerco perimetral con puertas de acceso y seguridad.
- La extensión de las redes de servicios necesarias para el desarrollo de la actividad.
- La forestación integral del predio, estos trabajos se efectuarán bajo el asesoramiento del área competente de **LA MUNICIPALIDAD**.
- No cambiar el destino para el cuál fue solicitado el predio y dado en autorización de uso.
- No se podrá subdividir la parcela, sin excepción.



- No se podrá transferir el lote antes del plazo de DIEZ (10) años, contados desde su adjudicación en venta.

Se deja constancia que las restricciones más arriba detalladas serán transcritas en el título de propiedad a otorgarse en el hipotético supuesto de que **EL PERMISIONARIO** haga uso de la opción de compra y **LA MUNICIPALIDAD** acepte. Asimismo idénticas restricciones se deberán dejar constancia en las sucesivas transferencias que del predio detallado en la cláusula TERCERA se realicen.

SEXTA: ARANCEL: Como contraprestación del uso de la tierra, **EL PERMISIONARIO** deberá abonar un canon básico mensual mínimo de DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) MODULOS, variando su equivalente en pesos en base a la modificación del valor de esta unidad.

El pago del canon será obligatorio a partir de la suscripción del presente convenio.

SÉPTIMA: ADECUACIÓN DEL PREDIO E INFRAESTRUCTURA: Los gastos que por cualquier concepto pudiera incurrir **EL PERMISIONARIO** en la realización de las tareas de acondicionamiento del predio e instalación de los elementos e infraestructura necesaria para su utilización corren por su exclusiva cuenta y no serán objeto de resarcimiento de ninguna especie al concluir el presente contrato. La adecuación topográfica, que deberá contar previamente con la autorización de la Secretaría de Obras Publicas, será realizada de acuerdo a las características técnicas de la obra a efectuar, las normas ambientales vigentes y conforme las reglas del arte, debiendo acompañar cronograma de obras y acreditación de autorización y/o licencia emitida por las autoridades competentes.

OCTAVA: MANTENIMIENTO DEL PREDIO: **EL PERMISIONARIO** se obliga mantener limpio y en perfectas condiciones de higiene y seguridad el predio objeto del presente.

NOVENA: EXCLUSIVIDAD: **EL PERMISIONARIO** se obliga destinar el predio concedido exclusivamente para el desarrollo de todas las actividades que sean propias al desarrollo de un Corralón de Materiales de Construcción, en un todo de acuerdo a las presentaciones y actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 77988-C/T-2018.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 170/18 LETRA E
29 JUN 2018
ENTRADA / SALIDA

FOLIO N°
5/5

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 JUN 2018
NOTA N° 245
ENTRADA / SALIDA

DÉCIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que pudiera surgir respecto a la ejecución o interpretación del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, renunciando en forma expresa a cualquier otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad las partes firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 17918 LETPA E
29 JUN 2018
ENTRADA / SALIDA